

RESOLUCIÓN DGCCARN - LAE N° 023 / 2022

“POR LA CUAL SE CONCEDE LA LICENCIA AMBIENTAL ESTRATEGICA EN EL MARCO DE LA POLITICA AMBIENTAL NACIONAL (PAN) Y LA RESOLUCION N° 1.576/2011 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN NUEVOS PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA AMBIENTAL ESTRATEGICA” DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DEL 2011, AL PROYECTO SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE”.

Asunción, 28 de diciembre de 2022.

VISTA: La Nota de la Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) N.P. N° 705/2022 de fecha 20/12/2022, correspondiente al EXPEDIENTE SGDME N° 7001/2022 de fecha 20 de Diciembre de 2022, presentado por la Abog. Gina Gail González Yaluff, Presidente del INDERT, en el cual solicita la Licencia Ambiental Estratégica en el marco de la Política Ambiental Nacional (PAN) al Proyecto Sistema de Abastecimiento de Agua Potable”.

CONSIDERANDO: Que, el “Proyecto Sistema de Abastecimiento de Agua Potable” se encuentra en proceso de obtención de fondos crediticios ante las instancias correspondientes.

Que, el Objetivo del Proyecto es proveer de acceso a agua potable sin fines de lucro a comunidades rurales de escasos recursos.

Que, los asentamientos rurales donde se pretende instalar los sistemas de agua potable son: Ko'e rory (Juan E O'leary), Filiano re (Avai), Ignacio A. Pane (San Juan Nepomuceno), Tava pora (Tavai), Guaica (San Estanislao), Cerro e, Gral. Patricio Escobar (Yrybucua), Vaca Hu (San Estanislao).

Que, el Proyecto Sistema de Abastecimiento de Agua Potable plantea abastecer aproximadamente a 629 familias afincadas en los asentamientos.

Que, en cumplimiento a los preceptos consagrados en la Política Ambiental Nacional aprobada mediante Resolución N° 04/2005 de fecha 31 de mayo del 2005 por el Consejo Nacional del Ambiente (CONAM), estipula la Evaluación de Impacto Ambiental Estratégica (EAE) como uno de sus instrumentos.

Que, la Ley N° 1.561/00 “Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente”, le confiere el carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 294/93 de “Evaluación de Impacto Ambiental” en el marco del Artículo 12 inc. a).

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y
DE LOS RR NN
RESUELVE

- Art. 1° Conceder la Licencia Ambiental Estratégica en el marco de la Política Ambiental Nacional (PAN), por única vez al “Proyecto Sistema de Abastecimiento de Agua Potable”, únicamente para la obtención de fondos crediticios ante las instancias correspondientes.
- Art. 2° Otorgar la Licencia por un plazo de dos (2) años, en consonancia con la Política Ambiental Nacional y la Resolución N° 1.576/2011 “Por la cual se Establecen Nuevos Procedimientos para la Obtención de la Licencia Ambiental Estratégica” de fecha 9 de Noviembre del 2011.
- Art. 3° La Licencia Ambiental Estratégica emitida en virtud de la Evaluación Ambiental Estratégica, NO AUTORIZA la ejecución de ninguna obra o actividad, ni la construcción u operación de ninguna obra o actividad que implique la modificación del ambiente o aprovechamiento de los recursos naturales; no obstante, constituye un instrumento válido como requisito para solicitar la aprobación de las operaciones de préstamos otorgados por organismos Bilaterales o Multilaterales.
- Art. 4° Esta Licencia Ambiental Estratégica NO exime que las actividades del Proyecto, previo a su ejecución, deberán adecuarse obligatoriamente a los procedimientos establecidos por la Ley N° 294/93 “De Evaluación de Impacto Ambiental” y sus Decretos Reglamentario N° 453/13 y 954/13.
- Art. 5° La presente Resolución se encuentra redactada en la Hoja de Seguridad N° 75751 (Setenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Uno).
- Art. 6° Comuníquese a quien corresponda y una vez cumplido, archivar.

Abog. Diego Lezcano Galeano, Director General
Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y los Recursos Naturales

MADES 25646

75751